

ASISTENCIA A MUNICIPIOS INFORMA

Visite nuestra web: <http://www.dipgra.es/seccion/AsistenciaMunicipios/>

- 1 • DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES
- 2 • NOVEDADES EN LA OFICINA VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA
- 3 • MODELO DE PLAN ANTIFRAUDE PARA PEQUEÑOS AYUNTAMIENTOS
- 4 • LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2022. CÁLCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO
- 5 • NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN DE BAJAS POR INCAPACIDAD TEMPORAL DESDE EL 1 ABRIL 2023

Estimado/a Sr./a:

Le damos cuenta de una serie de novedades que pueden ser de interés para las Entidades Locales.

1. Durante la segunda quincena del mes de marzo de 2023, han sido publicadas las siguientes **DISPOSICIONES EN LOS BOLETINES OFICIALES:**

- Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/03/17/pdfs/BOE-A-2023-6967.pdf>

- Extracto de la Resolución de 16 de marzo de 2023 de la Secretaría General de Formación Profesional por la que se convocan ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para la creación de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/03/18/pdfs/BOE-B-2023-8050.pdf>

- Resolución de 15 de marzo de 2023, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se modifican los Acuerdos del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, de 20 de julio de 2018 y de 15 de junio de 2021, relativos al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los tipos de gastos incluidos en cada uno de ellos.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/03/18/pdfs/BOE-A-2023-7054.pdf>

- Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, por la que se efectúa convocatoria para el año 2023 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la construcción, ampliación y equipamiento de escuelas infantiles exclusivas de primer ciclo cuya titularidad corresponda a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU, reguladas en la Orden de 17 de junio de 2022 (BOJA núm. 122, de 28.6.2022).

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/53/BOJA23-053-00006-5010-01_00280062.pdf

- Extracto de la Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, por la que se efectúa convocatoria para el año 2023 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la construcción, ampliación y equipamiento de escuelas infantiles exclusivas de primer ciclo cuya titularidad corresponda a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU, reguladas en la Orden de 17 de junio de 2022 (BOJA núm. 122, de 28.6.2022).

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/53/BOJA23-053-00003-5006-01_00280065.pdf

- Resolución de 16 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se crea el Registro de planes de igualdad de las Administraciones Públicas y sus protocolos frente al acoso sexual y por razón de sexo.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/03/21/pdfs/BOE-A-2023-7333.pdf>

- DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Obras Públicas y Vivienda.- Subvenciones para la mejora del ciclo integral del agua

<https://bop2.dipgra.es/opencms/opencms/portal/DescargaPDFBoletin?fecha=21/03/2023>

- Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica.- Subvenciones para fomento de la actividad empresarial desarrollada por mujeres en los municipios de menos de 5.000 habitantes de la provincia de Granada

<https://bop2.dipgra.es/opencms/opencms/portal/DescargaPDFBoletin?fecha=21/03/2023>

- Resolución de 14 de marzo de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Apoyo a Mujeres en los ámbitos Rural y Urbano, regulado en el Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/56/BOJA23-056-00022-5349-01_00280401.pdf

- Extracto de 16 de marzo de 2023, de la Resolución de 14 de marzo de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Apoyo a Mujeres en los ámbitos Rural y Urbano, regulado en el Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/56/BOJA23-056-00005-5350-01_00280402.pdf

- DIPUTACIÓN DE GRANADA.- Delegación de Obras Públicas y Vivienda.- Convocatoria de subvenciones destinadas a gastos de inversión en caminos vecinales de la red viaria local 2023

<https://bop2.dipgra.es/opencms/opencms/portal/DescargaPDFBoletin?fecha=23/03/2023>

- Resolución de 20 de marzo de 2023, de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, por la que se crea y se ordena la puesta en funcionamiento del canal externo de información (Canal de Denuncias).

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/57/BOJA23-057-00003-5503-01_00280553.pdf

- Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, de 23 de marzo de 2023 por la que se convocan subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/03/28/pdfs/BOE-B-2023-9090.pdf>

- Orden de 14 de marzo de 2023, por la que se da publicidad a la modificación de la distribución y al incremento del crédito disponible para la concesión de ayudas a proyectos acogidos a la Estrategia del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de la Costa de Granada, establecido en la Orden de 5 de diciembre de 2022, por la que se convocan para el año 2022 las ayudas reguladas en la Orden de 8 de mayo de 2021.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/59/BOJA23-059-00002-5669-01_00280714.pdf

- Resolución de 22 de marzo de 2023, de la Secretaría General de Administración Local, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de disposición general Decreto por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/59/BOJA23-059-00002-5730-01_00280776.pdf

- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/03/29/pdfs/BOE-A-2023-7936.pdf>

- Resolución de 23 de marzo de 2023, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan, para el ejercicio 2023, las subvenciones reguladas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de julio de 2014, modificada por Orden de 5 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/61/BOJA23-061-00006-5930-01_00280970.pdf

- Extracto de la Resolución de 23 de marzo de 2023, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan, para el ejercicio 2023, las subvenciones reguladas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de julio de 2014, modificada por Orden de 5 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los

planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/61/BOJA23-061-00002-5932-01_00280971.pdf

▪ Resolución de 15 de marzo de 2023, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Entidades Locales Andaluzas en materia de Juventud, correspondientes a la convocatoria del ejercicio 2022, al amparo de la norma que se cita.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/61/BOJA23-061-00004-5876-01_00280916.pdf

▪ Orden HFP/311/2023, de 28 de marzo, por la que se eleva el límite exento de la obligación de aportar garantía en las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento a 50.000 euros.

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/03/31/pdfs/BOE-A-2023-8119.pdf>

2. Novedades en la **OFICINA VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES** del Ministerio de Hacienda.

• [27/03/2023] Marzo 2023 – retención prevista en el Art. 36 de la Ley 2/2011, por incumplimiento de los municipios de la comunicación de la liquidación del presupuesto y de las líneas fundamentales de los presupuestos del ejercicio 2023

• [23/03/2023] Apertura de las aplicaciones de captura para la **remisión de la información requerida por incumplimiento de las obligaciones de suministro de información** contempladas en la Orden HAP/2105/2012 en 2022 y hasta el 3 de marzo de 2023. Esta apertura afecta a las aplicaciones de captura de las ejecuciones del cuarto trimestre de los presupuestos de 2021, de las ejecuciones de los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de los presupuestos de 2022, de las líneas fundamentales de los presupuestos del ejercicio 2023 y de los planes presupuestarios a medio plazo 2023-2025. Todas estas aplicaciones, salvo las correspondientes a las ejecuciones de los tres primeros trimestres de 2022, permanecerán abiertas **hasta el 14 de abril de 2023** a las 24:00 horas. Para las ejecuciones de los tres primeros trimestres de 2022 los plazos de apertura serán del 17 al 24 de abril de 2023, para el primer trimestre, del 25 de abril al 3 de mayo de 2023, para el segundo, y del 4 al 11 de mayo de 2023 para el tercero.

• [23/03/2023] Compensaciones por pérdida de recaudación en los tributos locales 2023. Pago 2º de Cooperativas.

En la 2ª Resolución anual, de fecha 17 de marzo, han sido aceptadas las solicitudes presentadas a través de la aplicación COTRIL por 3 municipios de la provincia, que recibirán los siguientes importes:

BENALUA DE LAS VILLAS	86.292,64 €
HUETOR TAJAR	34.820,41 €
PINAR (EL)	27.684,00 €

- [22/03/2023] (Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico) Remisión de Órdenes de Pago trimestrales al ICO (Enero a Junio de 2023) por el Fondo de Financiación a Entidades Locales del año 2023. Plazo desde el 22 marzo a las 13 horas del 30 de marzo de 2023. [Guía para el Fondo de Ordenación. Guía para el Fondo de Impulso Económico. Acceso seguro a la Aplicación.](#)
- [17/03/2023] [Dotación adicional para incrementar la financiación a las Entidades locales con motivo de los saldos negativos de la liquidación PTE del año 2020 \(disposición adicional 82ª Ley 31/2022 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023\)](#)

3. MODELO DE PLAN ANTIFRAUDE PARA PEQUEÑOS AYUNTAMIENTOS.

El Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), recoge disposiciones centradas en la adopción de medidas antifraude que tengan un efecto disuasorio y ofrezcan una protección eficaz en los estados miembros, instituciones, órganos y organismos de la Unión. Recientemente, la Unión Europea (UE) ha hecho una apuesta por dotar de fondos comunitarios a los estados miembros para dar respuesta a la grave crisis económica y social derivada del COVID-19. Así, se ha articulado NEXT GENERATION EU (NGEU).

Este fondo no responde a los mecanismos habituales de financiación comunitaria, sino que se trata de un fondo extraordinario y sin precedentes en la historia de la U.E., destinado, no sólo a recuperar la actividad económica pre-pandemia, sino a transformar nuestra economía para hacerla más sostenible, digital y resiliente ante futuras vicisitudes.

Dentro de NGEU hay varios programas, uno de los principales es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), que se ha dotado del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el MRR. En el artículo 22 de dicho Reglamento, se **establece la obligación de los estados miembros de tomar las medidas oportunas para prevenir, detectar y corregir el fraude y la corrupción y ejercitar acciones legales para recuperar los fondos que han sido objeto de apropiación indebida.**

En España, los fondos de dicho Mecanismo se vehiculan a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que fija hitos y objetivos de estricto cumplimiento, que fue aprobado definitivamente por la Comisión Europea el pasado 16 de junio. A su vez, el pasado 29 de septiembre se publicó la Orden HFP 1030/2021, sobre gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que configura y desarrolla un Sistema de Gestión orientado a definir, planificar, ejecutar, seguir y controlar los proyectos y subproyectos en los que se descomponen las medidas (reformas/inversiones) previstas en los componentes del PRTR.

Uno de los puntos principales de la citada orden es el refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la gestión y ejecución de los fondos ligados al PRTR. **Concretamente la Orden establece la obligación por parte de cualquier órgano gestor o ejecutor de proyectos financiados con cargo a Next Generation EU, de un plan de medidas antifraude que responda, de manera efectiva, a sus requerimientos.** Tanto el artículo 6 de la Orden, como los anexos II.B.5 y III.C,

establecen el contenido mínimo y los elementos que toda entidad interesada en este tipo de planes debe tener en cuenta para evitar que se produzcan situaciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses que puedan poner en juego los intereses financieros de la U.E. Se establece, además, que toda entidad ejecutora debe de disponer de este plan en el plazo improrrogable de 90 días desde que se tenga conocimiento de la participación en el PRTR.

La Diputación de Granada pone a disposición de los ayuntamientos un documento que responde a dicho requerimiento, indispensable para la participación del ayuntamiento en el citado PRTR. Este modelo está adaptado a las necesidades de los municipios de menor población.

Puede descargarse desde el enlace:

[https://www.dipgra.es/uploaddoc/areas/466/PLAN%20DE%20MEDIDAS%20ANTIFRAUDE%20DEL%20AYUNTAMIENTO%20DE%20XXXXXX%20\(1\).pdf](https://www.dipgra.es/uploaddoc/areas/466/PLAN%20DE%20MEDIDAS%20ANTIFRAUDE%20DEL%20AYUNTAMIENTO%20DE%20XXXXXX%20(1).pdf)

O acceder a él navegando por www.dipgra.es / Asistencia a Municipios / Asistencia Jurídica / Modelos.

4. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2022. CÁLCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO.

Como indicamos en la nota informativa de la pasada quincena, desde el 7 de marzo está abierta en la Oficina Virtual de las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda la aplicación de captura a través de la cual se debe remitir la Liquidación del Presupuesto de 2022:

- [07/03/2023] [Aplicación](#) para la captura de las Liquidaciones 2022 de las EELL y [guía de la aplicación](#) (PDF Aprox. 2,73 Mb)

Entre las novedades que aparecen en esta aplicación con respecto a la del ejercicio anterior se encuentran las que se reflejan en la guía de la aplicación, pero además hay una ligera modificación que pudiera dar lugar a un descuadre en el cálculo del gasto computable de la regla de gasto. Se trata de la inclusión, como gasto computable, del concepto 359 “Otros gastos financieros” (donde se incluyen, por ejemplo, las comisiones bancarias por transferencias o mantenimiento de cuentas).

Para evitar descuadres con la información que se cargue en la aplicación mediante el archivo XBRL, hemos procedido a modificar nuestra hoja de cálculo de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto. Se puede descargar en el siguiente enlace:

<https://www.dipgra.es/contenidos/modelos/>

También se puede descargar la hoja de cálculo de la estabilidad presupuestaria del Presupuesto 2023, que hemos completado tras conseguir aclarar lo que pretende el Ministerio de Hacienda respecto a la devolución de la liquidación negativa de la P.I.E. de 2020 y la dotación adicional compensatoria publicada en la OVEL recientemente:

- [\[17/03/2023\] Dotación adicional para incrementar la financiación a las Entidades locales con motivo de los saldos negativos de la liquidación PTE del año 2020 \(disposición adicional 82ª Ley 31/2022 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023\)](#)

5. NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN DE BAJAS POR INCAPACIDAD TEMPORAL DESDE EL 1 ABRIL 2023

Con motivo de la entrada en vigor el 1 de abril de las modificaciones relativas a los partes de incapacidad temporal (IT), desde la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social están realizando una campaña informativa con las novedades a tener en cuenta que afectan a la gestión documental de la prestación de IT. A continuación recordamos los principales aspectos de interés:

Normativa aplicable

- *Real Decreto 1060/2022, de 27 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración* [BOE N° 4 05/01/2023](#)
- *Orden ISM/2/2023, de 11 de enero, por la que se modifica la Orden ESS/1187/2015, de 15 de junio, por la que se desarrolla el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración.* [BOE N° 11 13/01/2023](#)
- *Corrección de errores de la Orden ISM/2/2023, de 11 de enero, por la que se modifica la Orden ESS/1187/2015, de 15 de junio, por la que se desarrolla el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración.* [BOE N° 24 28/01/2023](#)

La orden entrará en vigor el día 1 de abril de 2023, al igual que las modificaciones operadas por el Real Decreto 1060/2022, de 27 de diciembre.

Resumen principales aspectos:

- Mediante el RD 1060/2022, de 27 de diciembre, publicado en el BOE el pasado 5 de enero, se introducen cambios en determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal (IT) en los primeros 365 días de su duración, con el fin de agilizar trámites y eliminar obligaciones burocráticas, en lo relativo a los partes médicos de bajas y altas, solo se entregará una copia a la persona trabajadora; se elimina tanto la segunda copia, como la obligación a la persona trabajadora de que sea ella quien que entregue esta copia en la empresa, entidad gestora o mutua.
- Las empresas transmitirán al Instituto Nacional de la Seguridad Social a través del sistema de Remisión Electrónica de Datos (RED), con carácter inmediato y, en todo caso, en el plazo máximo de tres días hábiles contados a partir de la recepción de la comunicación de la baja médica, los datos que se determinen mediante orden ministerial. La citada transmisión no será obligatoria cuando la persona trabajadora

pertenezca a algún colectivo respecto del cual la empresa o empleador no tenga obligación de incorporarse al sistema RED.

- La comunicación entre las entidades emisoras y el INSS será telemática, evitando trámites que pueden resultar gravosos para personas que están en situación de incapacidad temporal y aprovechando las posibilidades de mejorar la eficacia y la eficiencia que brindan los avances en digitalización y tecnologías de la información.
- El facultativo que expida el parte médico de baja, confirmación o alta entregará a la persona trabajadora una copia del parte. Además, se aclara que, en los procesos de IT, los facultativos del Servicio Público de Salud, de la empresa colaboradora o de la mutua podrán fijar plazos de revisión médica inferiores a los señalados en el Real Decreto, en función de la evolución del proceso.
- El servicio público de salud o, en su caso, la mutua o la empresa colaboradora remitirá los datos contenidos en los partes médicos de baja, confirmación y alta al Instituto Nacional de la Seguridad Social, por vía telemática, de manera inmediata, y, en todo caso, en el primer día hábil siguiente al de su expedición.
- **El Instituto Nacional de la Seguridad Social, a su vez, comunicará a las empresas los datos identificativos de carácter meramente administrativo relativos a los partes médicos de baja, confirmación y alta** emitidos por los facultativos del servicio público de salud o de la mutua, referidos a sus personas trabajadoras, **como máximo, en el primer día hábil siguiente al de su recepción.**
- Este nuevo sistema afectará a las bajas por incapacidad temporal que se producen cuando una persona no puede acudir a su puesto de trabajo por motivos de salud, ya sea por motivo de accidente laboral o una enfermedad común.
- Será el propio Instituto Nacional de la Seguridad Social quien comunicará los datos relativos a los partes médicos de IT, para ello, el INSS ha puesto a disposición el Fichero INSS Empresas (FIE), que permite descargar por medio de SILTRA, en formato txt. Así, las empresas obtienen información a diario de la situación de sus trabajadores respecto de las prestaciones de Seguridad Social que puedan generar y se automatiza la información de las bajas laborales de su personal, en su sistema de gestión de nóminas.

Granada a 31 de marzo de 2023

EL DIPUTADO DELEGADO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Fdo. Juan Antonio Palomino Molina